

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 234

Temuco, 03 de mayo 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 05 de fecha 21 enero 2019, que fija Calendario Anual Beca Presidente de la República; en la Resolución N° TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de La Araucanía; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *"establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma"*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.500 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 1.948 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. *"Estados de excepción"*, la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente, al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1. *"Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"*, párrafo 5.1.6. *"Unidades de Becas de Direcciones Regionales"*, literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: *"Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda."*;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1. *"Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"*, párrafo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones las siguientes:
g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.1. *"Departamento de Becas"*, literal p. *"Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General"*. A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1. *"Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"*, párrafo 5.1.6. *"Unidades de Becas de Direcciones Regionales"*, literal l. *"En el evento de*

detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa.”

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, ésta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de **58** solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, **3** corresponden a la solicitud de estado de excepción “Suspensión”; **27** a solicitudes de “Revisión por Nota”; **21** a solicitudes de “Revisión por Tramo”; y **7** a solicitudes de “Revisión por PSU”. Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción “Suspensión”, cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:
 - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción “Suspensión 1° Semestre”:
 - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción “Suspensión anual”:
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, a **3** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Nota":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **3** estudiantes de Enseñanza Media y a **24** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Tramo":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a **2** estudiantes de Enseñanza Media y a **14** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **2** estudiantes de Enseñanza Media y **3** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por PSU":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **7** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

14.- Que, adicionalmente, se ha informado a esta Dirección Regional de un total de **24** solicitudes de estados de excepción de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a esta fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de acoger o rechazar la solicitud ingresada, según corresponda, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que esta Dirección Regional ha resuelto determinar la reserva de **2** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **22** cupos para estudiantes de Educación Superior, en concordancia con

los criterios adoptados por el Servicio respecto de la entrega del beneficio a estudiantes que han detentado la calidad de asignatarios de éste durante el período lectivo anterior;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción, de un total de **7** estudiantes de Enseñanza Media y **45** estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	24
		SUB TOTAL	24
	TOTAL GLOBAL		27

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	14
		SUB TOTAL	14
	TOTAL GLOBAL		16

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	7
		SUB TOTAL	7
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión anual	2
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 2 estudiantes de Enseñanza Media y 3 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN TRAMO" POR	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO CUARTO- RESÉRVESE, un total de 2 cupos de Enseñanza Media y 92 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Presidente de la República a estudiantes renovantes, proceso 2019.

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



ALEJANDRO ARIAS HORN
***DIRECTOR REGIONAL ARAUCANIA**
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AAH/MMF/SOM/som

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 3303-2019

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCIÓN CAUSAL
1			ARÃ NGUIZ	ROSALES	PAZ	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
2			REBOLLEDO	VILLA	JOSE	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
3			URRA	HERNANDEZ	BENJAMIN	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
4			MORA	VASQUEZ	KATHLEEN	Apelación por RSH Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.
5			VILLAGRAN	MENDOZA	ANTONIETA	Apelación por RSH Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCIÓN CAUSAL 1ER S UNO
1			AEDO	BELTRÃ N	ROCIO	Apelación por nota Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.
2			ALTAMIRANO	YÃ Ã'EZ	SIMON	Apelación por nota Situaciones de carácter académico
3			ARRIAGADA	CATALÃ N	JOAQUIN	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
4			DELGADO	FUENTES	EMILIANO	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
5			FUENTES	VILLAGRÃ N	FELIPE	Apelación por nota Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.
6			GALLEGOS	SOTO	FELIPE	Apelación por nota Problemas de salud del estudiante.
7			GLAUSSER	VILLANUEVA	RUTH	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
8			GUTIÃ%RREZ	TOBAR	SIGRID	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
9			JARAMILLO	CHAPARRO	NATALIA	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
10			LEVIS	HUAIQUIL	YULISSA	Apelación por nota Problemas de salud del estudiante.
11			MILLAFILO	QUINTANA	HAIEN	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
12			MOLINA	MARAMBIO	PEDRO	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
13			OPORTO	COFRÃ%o	ROMINA	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
14			OSSES	Ã LVAREZ	MAITE	Apelación por nota Problemas de salud del estudiante.
15			PEZO	SANDOVAL	NICOLAS	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
16			QUILODRÃ N	RUBIO	GABRIELA	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.
17			REIDENBACH	SANDOVAL	THALIA	Apelación por nota Problemas económicos en el núcleo familiar.

18			SANHUEZA	MILLAMÁN	ANA	Apelación por nota	Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.
19			SEGOVIA	CERDA	MARISOL	Apelación por nota	Problemas económicos en el núcleo familiar.
20			TEIMANTE	GARRIDO	BRIAN	Apelación por nota	Problemas económicos en el núcleo familiar.
21			VALDEBENITO	SANHUEZA	MARIA	Apelación por nota	Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.
22			VENEGAS	OCAMPO	CAMILA	Apelación por nota	Situaciones de carácter académico
23			YÁÑEZ	MILLAR	CRISTIAN	Apelación por nota	Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.
24			ZUÑIGA	DÍAZ	IGNACIA	Apelación por nota	Problemas económicos en el núcleo familiar.
25			BRAVO	VIDAL	KAREN	Apelación por PSU	Bajo rendimiento PSU
26			CONEJERO	BECERRA	LORETO	Apelación por PSU	Bajo rendimiento PSU
27			MERINO	ROBLES	JOSELYN	Apelación por PSU	Bajo rendimiento PSU
28			MOLINA	NEIRA	LICET	Apelación por PSU	Bajo rendimiento PSU
29			PEÑA	CATRIL	HEIDI	Apelación por PSU	Bajo rendimiento PSU
30			SALAZAR	OLATE	ALANIS	Apelación por PSU	Bajo rendimiento PSU
31			NOVOA	COLOMA	RUTH	Apelación por PSU	Bajo rendimiento PSU
32			AVENDANO	VIDAL	MARIA	Apelación Tramo RSH	Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.
33			DIOCARES	SANDOVAL	GRASSE	Apelación Tramo RSH	Problemas económicos en el núcleo familiar.
34			HUENUPI	MUÑOZ	ALEJANDRA	Apelación Tramo RSH	Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.
35			ISLA	FIGUEROA	ANYEL	Apelación Tramo RSH	Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.
36			JARA	VILUGRAN	SCARLETH	Apelación Tramo RSH	Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.
37			JEREZ	GUZMÁN	LUCIANO	Apelación Tramo RSH	Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.
38			LOPEZ	FERNÁNDEZ	VALENTINA	Apelación Tramo RSH	Problemas económicos en el núcleo familiar.
39			PEREDES	CERDA	CRISTIAN	Apelación Tramo RSH	Problemas económicos en el núcleo familiar.
40			PIÑA	VIDAL	LAURA	Apelación Tramo RSH	Problemas económicos en el núcleo familiar.
41			PINTO	SÁEZ	VALERIA	Apelación Tramo RSH	Problemas económicos en el núcleo familiar.
42			QUEZADA	SANHUEZA	BENJAMIN	Apelación Tramo RSH	Problemas económicos en el núcleo familiar.
43			SILVA	MUÑOZ	PAULA	Apelación Tramo RSH	Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.
44			VALDÉS	SANDOVAL	CRISTAL	Apelación Tramo RSH	Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.
45			VIVALLO	SANHUEZA	GABRIELA	Apelación Tramo RSH	Problemas económicos en el núcleo familiar.

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ACEPTADA							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCIÓN	CAUSAL
1			HERRERA	JAQUE	CARLA	Suspensión Primer Semestre	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.
2			NOVOA	COLOMA	RUTH	Suspensión Anual	Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.
3			BRAVO	VIDAL	KAREN	Suspensión Anual	Problemas económicos en el núcleo familiar.

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA							
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCIÓN	CAUSAL
1			FIGUEROA	MONTOYA	CLAUDIA	Apelación Tramo RSH	Cuando no presenta documentación requerida para respaldar su solicitud de revisión por tramo.
2			SANDOVAL	CONTRERAS	CAMILA	Apelación Tramo RSH	Cuando no presenta documentación requerida para respaldar su solicitud de revisión por tramo.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCIÓN	CAUSAL
1			INOSTROZA	MUÑOZ	DEBORA	Apelación Tramo RSH	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
2			PALMA	MONSALVE	TERESA	Apelación Tramo RSH	Cuando no acredita alguna de las causales de revisión por tramo establecidas por JUNAEB.
3			URRA	VALENZUELA	BENJAMIN	Apelación Tramo RSH	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.

